



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00733175- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2024-748-E-UNC-REC, de aprobación y modificación de la planta de cargos Nodocentes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, la RESOL-2024-363-E-UNC-ME#BIMO, en la cual se hace el llamado a los sorteos para la conformación de los representantes de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular que integrarán los tribunales evaluadores de los concursos internos, el llamado a votación para la elección de los representantes que integrarán los concursos como representantes del personal de la dependencia, y en la que se designa a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad; y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente para la cobertura de dos (2) cargos 3666/7D Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la Secretaría de Bienestar Universitario - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos cargos fueron creados por Resolución Rectoral N° RR-2024-748-E-UNC-REC;

Que por RESOL-2024-363-E-UNC-BIMO#REC en su Art. 4° se designó a los representantes Nodocentes por parte de la Autoridad;

Que se procedió al Sorteo de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Particular que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la dependencia, cuyas actuaciones administrativas constan en Actas N° 1, Acta N° 2 y Acta N° 3 obran en el expediente de referencia en orden 18,19 y 20 respectivamente;

Que fue designado como veedor gremial el Od. Alfredo Adib, Leg. 41.710,

según consta a orden 17;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno a los efectos de cubrir dos (2) cargos 3666/7D Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, para desempeñar funciones como auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros del tribunal que intervendrá en el Concurso Cerrado Interno, para cubrir dos (2) cargos 3666/7D Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, para desempeñar funciones como auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización – UNC, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ord.7/2012 del Honorable Consejo Superior a:

Titular: Ambrossini Luis, Leg. 36.515	Por la Autoridad de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización-UNC
Suplente: Andino Ricardo Regino Ramón, Leg. 41.587	
Titular: Perversi Miguel, Leg.44.374	Por el Personal Nodocente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización-UNC
Suplente: Diani Marcelo, Leg.28.006	
Titular: Carbone Giraud Gastón, Leg. 40.604	Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular
Suplente: Morales Carlos, Leg.47.230	
Od. Adib Alfredo, Leg. 41.710	Veedor Gremial

ARTÍCULO 3º: Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la Ordenanza HCS 7/2012.

ARTÍCULO 4º: Establecer como condiciones Generales y Particulares y temario de prueba de oposición, lo siguiente:

Poseer Título secundario.

Poseer conocimientos del Estatuto de la UNC.

Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.

Poseer conocimiento de la Ordenanza del H.C.S N° 7/2012 Reglamento de Concursos Nodocentes.

Poseer conocimientos en Primeros Auxilios y RCP (reanimación Cardiopulmonar).

Temario:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Títulos I, II y III.

Ord. H.C.S. N° 7/2012 Título II Art. 3 y 4 y Título III Art. 7, 8 y 9.

Convenio Colectivo de Trabajo Personal Nodocente 366/06.

Resolución HCS N° 208/2019 Ley Micaela.

Resolución HCS N° 1390/2010 y anexo- Protocolo de Actuación sobre accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas.

Protocolo de prevención de accidentes laborales.

Resolución Rectoral N.º 1290/2006 Manuela de Mantenimiento de edificios.

Resolución HCS N.º 562/2008 – Protocolo de incendios.

ARTÍCULO 5º: La inscripción y presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, desde el 04 de noviembre de 2024 (04/11/2024) hasta el 08 de noviembre de 2024 (08/11/2024), al correo electrónico: [mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar](mailto:mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar), en el horario de 09:00 a 14:00 h. Los interesados deberán presentar en formato PDF una carpeta con el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera: Formulario de inscripción (Anexo III 7/2012) y CV abreviado ordenado de la siguiente manera: antigüedad (certificación laboral), nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral, calificaciones (en caso de tener) y participación institucional. El formulario de inscripción (anexo III) y el CV deben estar firmado por el/la postulante al concurso. Copia del Documento de Identidad (frente y dorso).

La Documentación respaldatoria: los antecedentes deberán presentarse en formato PDF escaneado, los originales de la documentación presentada deben traerse el día de la prueba de oposición y entrevista y estarán a disposición de los miembros del jurado. Solo se admitirá la documentación presentada en la fecha de inscripción, no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de la misma.

ARTÍCULO 6º: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del capítulo VI de la Ordenanza del HCS N° 7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa.

ARTÍCULO 7º: Citar a las/los miembros del jurado y a la veedora gremial a una reunión preparatoria a realizarse el 11 de noviembre de 2024 a las 10:00 h en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 8º: Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado Interno desde el día 11 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 9: Establecer la constitución del Jurado el día jueves 28 de noviembre de 2024 a las 09:00 h y a las 10:00 h del mismo día la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 10º: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art.29º Ord. HCS N° 7/2012). El examen teórico y práctico se realizará el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 h y ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 11º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28º, 29º y 30º (Capítulo VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del HCS 7/2012).

ARTÍCULO 12º: La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31º y 32º de la Ordenanza del HCS N°7/2012.

ARTÍCULO 13º: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, en particular y la UNC en general, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), al Departamento de Personal y Sueldos, Oficina de Personal, Mesa de Entradas y Dirección General Operativa. Pase a Mesa de Entradas.

**vb**